

Escrito de Alegaciones a la Nueva Ordenanza de Infraestructura Verde y Arbolado Urbano de la Ciudad de Málaga

Estimado/a Señor/a:

La Asociación de Polígonos y Parques Industriales y Comerciales de Málaga y Provincia, apoma, mediante este escrito, presenta sus alegaciones en relación con el Anteproyecto de Ordenanza de Infraestructura Verde y Arbolado Urbano, sometido a información pública hasta el 7 de mayo de 2024.

Apreciamos la iniciativa de actualizar la normativa vigente para la protección y conservación de las zonas verdes y el arbolado urbano en nuestra ciudad. Sin embargo, después de un análisis del proyecto, especialmente por su repercusión sobre las zonas verdes consolidadas en nuestros parques empresariales, deseamos exponer varios puntos que consideramos cruciales:

Costes de Mantenimiento:

El hecho de que en la exposición de motivos se plantee como objetivo de la nueva ordenanza que *"el desarrollo del árbol en la ciudad debe darse en toda su plenitud, aprovechando cuanto nos ofrece y en toda su potencialidad..."*, introduce una serie de requisitos más estrictos para el mantenimiento del arbolado, que sin duda generarán un impacto económico desproporcionado sobre los propietarios y las empresas ubicadas en nuestros parques empresariales, ya que a fecha de hoy, son los que deben hacerse cargo de la conservación de estos espacios mediante sus presupuestos. Estos costes adicionales pueden resultar en una carga financiera que desincentive la conservación adecuada del arbolado por parte de los componentes de las entidades de conservación y comunidades de propietarios.

En los parques empresariales se debe de conjugar dos cuestiones, por un lado, la conservación de las zonas verdes y por otro el interés legítimo de los propietarios para que sus negocios no resulten afectados por la potencialidad de los árboles, ya que en muchos casos la arboleda se encuentra muy cercana a las fachadas de las naves industriales, o bien ocultan notablemente su visibilidad, lo que también repercute negativamente en sus cuentas particulares.

Proponemos en este sentido, una mayor flexibilidad en cuanto al mantenimiento de las diferentes especies, dado que cada una requiere cuidados específicos, incluso periodicidades diferentes.

Seguridad Versus Crecimiento del Arbolado:

La nueva ordenanza prioriza el crecimiento y desarrollo completo del arbolado, lo cual podría tener sentido en otros ámbitos como en zonas rurales, no en un entorno concurrido como ocurre en los parques empresariales.

No obstante, es fundamental balancear esta prioridad con la seguridad pública. El incremento de la peligrosidad por caída de ramas y la rigidez en los periodos de poda (intervalo mínimo de 4 años) podrían aumentar los riesgos para los trabajadores clientes y resto de usuarios que a diario transitan por nuestros parques empresariales.

Proponemos en este sentido, una mayor flexibilidad en las podas de mantenimiento, no siendo necesario para ello solicitud de autorización, ya que esta es una labor que debe de determinar el servicio de jardinería de cada parque empresarial, en función de la especie de árbol y el periodo adecuado para realizarla.

Procesos Administrativos Complejos:

La exigencia de numerosos informes técnicos y autorizaciones puede llevar a una burocratización excesiva, afectando la agilidad ante cualquier actuación en el arbolado.

Proponemos la consideración del silencio administrativo positivo para evitar demoras innecesarias en la respuesta a las solicitudes de intervención sobre el arbolado.

Diferenciación en la Gestión de Zonas Verdes residenciales y empresariales:

Observamos que la nueva ordenanza no establece diferenciación de ningún tipo entre zonas verdes residenciales y empresariales, lo que si se establece en las CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES MEDIANTE REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES QUE REALICEN PROYECTOS QUE IMPLIQUEN A LOS CIUDADANOS EN LOS CUIDADOS DE LAS ZONAS VERDES, otorgadas por el Área de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental.

Es fundamental evitar exclusiones y discriminaciones que podrían perjudicar el desarrollo de las zonas verdes ubicadas en los parques empresariales de nuestra ciudad, en las convocatorias de subvenciones.

Proponemos igualmente se incremente el importe económico de las subvenciones, en caso tener que atender todos los requisitos que propone la nueva ordenanza.

Categorización y Gestión del Arbolado:

Mientras apreciamos la clasificación del arbolado en diferentes categorías, la necesidad de un informe técnico para intervenciones en árboles de categorías superiores (singular y emblemático) podría simplificarse para ciertas acciones de bajo impacto, asegurando así una gestión más fluida y menos costosa.

Mención especial para las palmáceas, dado que se establece una limitación muy significativa en cuanto a la eliminación de las hojas, restringida únicamente a las hojas secas y hasta la línea del horizonte, así como la prohibición de utilización de elementos de poda como espuelas, lo que implicará la utilización de maquinaria de elevación con el alto coste que esto puede conllevar en muchos casos.

Proponemos en este sentido, una mayor flexibilidad en la poda de las palmeras, eliminado el criterio de línea horizontal y adoptando prácticas similares a las de otros municipios de la Costa del Sol, empleando el método más adecuado para la poda en cada situación particular.

En conclusión, solicitamos que estas consideraciones sean tomadas en cuenta antes de la aprobación final de la Ordenanza de Infraestructura Verde y Arbolado Urbano. Estamos comprometidos con la protección ambiental y la sostenibilidad, pero también con la seguridad, equidad y viabilidad económica de las políticas que afectan a nuestros parques empresariales.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración o para participar en futuras consultas y discusiones sobre este tema. Agradecemos de antemano su atención y esperamos que nuestras sugerencias contribuyan a mejorar la propuesta de ordenanza.

Atentamente,

Málaga, 7 de mayo de 2024